



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 8 de octubre de 2020
CIEX N° 51/2020

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS
A: ENTIDADES QUE CONFORMAN Y PARTICIPAN EN EL SISTEMA
FINANCIERO, AUTORIZADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y/O
REGULADAS POR ASFI O APS
ASUNTO: **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN OPERACIONES DE
MERCADO ABIERTO Y OPERACIONES CON VALORES PARA
FINES DE POLÍTICA FISCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE
SUBASTA ELECTRÓNICA (SSE)**

Señoras y señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB) comunica a las entidades que cuentan con licencia de funcionamiento y/o son reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones de Seguros (APS) u otra autoridad competente, los requisitos para participar en operaciones con el BCB bajo los mecanismos de subasta y mesa de dinero.

I. Participantes directos y requisitos

Son participantes directos las entidades que tienen autorización del BCB para efectuar operaciones de compra de valores públicos en mercado primario y reportos con valores públicos y de emisores privados, bajo los mecanismos de subasta y mesa de dinero. Éstos podrán constituirse en intermediarios de otros participantes.

Requisitos para participantes directos

- Firma del Contrato de Subasta Electrónica de Valores y Reportos, para lo cual deberá hacer llegar una solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB anexando los siguientes documentos:
 - Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la entidad y del Testimonio de la última Escritura Pública Modificatoria, si corresponde.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Fotocopia legalizada del Testimonio de Poder de Representación Legal de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el contrato.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el contrato.
- Fotocopia simple de la certificación electrónica de inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con su respectivo Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Fotocopia simple del Certificado de Matrícula de Comercio o de Actualización de Matrícula, según corresponda, emitidos por el Registro de Comercio concesionado a FUNDEMPRESA, en caso que se trate de sociedades comerciales.
- Fotocopia simple de la Resolución Administrativa emitida por ASFI o APS que otorga la Licencia de Funcionamiento.

Si los participantes directos cuentan con el Contrato de Subasta Electrónica de Valores y Reportos firmado, no será necesaria la remisión de la documentación señalada.

II. Operaciones con valores públicos

Participantes Directos:

Entidades que conforman y participan en el sistema financiero, autorizadas para su funcionamiento y/o reguladas por ASFI o APS, salvo que existan restricciones impuestas por la normativa emitida por las entidades de regulación correspondientes.

Participantes Indirectos (terceros) y requisitos:

Están constituidas por las personas jurídicas no financieras, los fondos de inversión, las entidades financieras fiduciarias de fideicomisos y personas naturales.

Los participantes indirectos operan con el BCB por intermedio de participantes directos mediante los cuales podrán efectuar operaciones de compra de valores públicos en mercado primario y/o reportos con valores públicos, bajo los mecanismos de subasta y mesa de dinero.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El participante directo deberá solicitar por escrito a la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB, se incluya como **su tercero** a determinada persona jurídica no financiera, fondo de inversión, entidad financiera fiduciaria de un fideicomiso o persona natural, adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la carta de la entidad liquidadora con sello de recepción del BCB que autoriza al Ente Emisor a realizar débitos y abonos por operaciones de compra de valores públicos en mercado primario y/o reportos con valores públicos que efectúe el participante directo por cuenta del tercero.
- Fotocopia simple de la normativa que faculta al tercero a realizar operaciones de compra de valores públicos en mercado primario y/o reportos con valores públicos.

Adicionalmente, debe adjuntar los siguientes documentos:

a) Personas jurídicas no financieras y Fondos de Inversión

- Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la entidad y del Testimonio de la última Escritura Pública Modificatoria, si corresponde.
- Fotocopia simple de la certificación electrónica de inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con su respectivo Número de Identificación Tributaria (NIT), si corresponde.
- Fotocopia simple del Certificado de Matrícula de Comercio o de Actualización de Matrícula, según corresponda, emitidos por el Registro de Comercio concesionado a FUNDEMPRESA, en caso que se trate de sociedades comerciales, si corresponde.

b) Entidades financieras fiduciarias de fideicomisos

- Fotocopia simple de la norma (Ley, Decreto Supremo) que autorice la constitución del fideicomiso, si corresponde.
- Fotocopia simple del contrato de constitución del fideicomiso.
- Fotocopia simple de la norma que reglamente el fideicomiso (Reglamento General u otro), si corresponde.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c) Personas naturales¹

- Fotocopia de Cédula de Identidad.

III. Operaciones de reporto con valores de emisores privados

Participantes directos:

Agencias de Bolsa con licencia de funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Estas entidades podrán realizar operaciones de reporto con el BCB, por cuenta propia y/o por cuenta de terceros, empleando valores expresamente autorizados por el Directorio del BCB e inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

Participantes indirectos y requisitos:

Entidades que conforman y participan en el sistema financiero, autorizadas para su funcionamiento y/o reguladas por ASFI o APS, salvo que existan restricciones impuestas por la normativa emitida por las entidades de regulación correspondientes.

El participante directo deberá solicitar por escrito a la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB, se incluya como **su tercero** a determinada entidad remitiendo una nota de solicitud de registro de la misma, adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la carta de la entidad liquidadora con sello de recepción del BCB que autoriza al Ente Emisor a realizar débitos y abonos por operaciones de reporto que efectúe la Agencia de Bolsa por cuenta del tercero.
- Fotocopia simple de la normativa que faculta al tercero realizar operaciones de reporto con valores de emisores privados.

¹ Al vencimiento, el titular deberá presentar el Certificado de Inscripción del Servicio de Impuestos Nacionales con código de seguridad, con vigencia de 5 días calendario a partir de la fecha de certificación y la actividad principal o secundaria que señale expresamente "colocación de capitales". De lo contrario, el BCB actuará como agente de retención.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Adicionalmente, debe adjuntar los siguientes documentos:

a) Entidades con licencia de funcionamiento y/o reguladas por ASFI o APS

- Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la entidad y del Testimonio de la última Escritura Pública Modificatoria, si corresponde.
- Fotocopia simple de la certificación electrónica de inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con su respectivo Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Fotocopia simple del Certificado de Matrícula de Comercio o de Actualización de Matrícula, según corresponda, emitidos por el Registro de Comercio concesionado a FUNDEMPRESA, en caso que se trate de sociedades comerciales.
- Fotocopia simple de la Resolución Administrativa emitida por ASFI o APS que otorga la Licencia de Funcionamiento, si corresponde

b) Fondos de inversión

- Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la entidad y del Testimonio de la última Escritura Pública Modificatoria, si corresponde.

c) Entidades financieras fiduciarias de fideicomisos

- Fotocopia simple de la norma (Ley, Decreto Supremo) que autorice la constitución del fideicomiso, si corresponde.
- Fotocopia simple del contrato de constitución del fideicomiso.
- Fotocopia simple de la norma que reglamente el fideicomiso (Reglamento General u otro), si corresponde.

Si los participantes indirectos cuentan con el Contrato de Subasta Electrónica de Valores y Reportos o si se encuentran registrados como terceros en el BCB no será necesaria la remisión de la documentación antes señalada en los incisos precedentes.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Queda sin efecto la Circular Externa SGDB N° 65/2019 de fecha 29 de octubre de 2019.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Luis Fernando Cernadas Miranda
**GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS a.i.**

Abel Fernando Sanjinés Álvarez
GERENTE GENERAL a.i.

Validar firmas digitales en: validar.firmadigital.bo
AFSA/LFCM/taab/rcrp/advr

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

Calle Ayacucho esquina Mercado - Teléfono: (591-2) 2409090 - Fax: (591-2) 2661590
www.bcb.gob.bo - bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo - La Paz – Bolivia